



DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS O ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DECOMISADA

ELABORÓ:

LIDER DE PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL

REVISÓ:

JEFE DE PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL

APROBÓ:

SUBDIRECCION DE GESTIONA MBIENTAL

Fecha de Aprobación: DD: 06 MM: 07 AAAA: 2010

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS O ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DECOMISADA | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 06/07/2010 |
| | GESTIÓN AMBIENTAL | PÁGINA: 2 de 6 |

1. OBJETIVO

Desarrollar un procedimiento que ilustre los pasos y las acciones a implementarse para la disposición final de los productos y las especies de flora silvestres decomisadas.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica en los casos de incautación o decomiso de productos y especies de flora silvestre decomisadas.

3. DEFINICIONES

- **Flora Silvestre:** Es el conjunto de especies e individuos vegetales del territorio nacional que no se han plantado o mejorado por el hombre.
- **Aprovechamiento forestal:** Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.
- **Producto de la flora silvestre:** Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros.
- **Productos forestales de transformación primaria:** Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas tales como bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas y astillas, entre otros.
- **Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica:** Es el documento que expide la autoridad ambiental competente para autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional.
- **Decomiso:** Consiste en la aprehensión material de los especímenes y/o productos de la flora silvestre como de los implementos utilizados.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Políticas globales ambientales
- Políticas nacionales ambientales

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS O ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DECOMISADA | VERSIÓN: 02 |
| | GESTIÓN AMBIENTAL | FECHA: 06/07/2010 |
| | | PÁGINA: 3 de 6 |

- Estrategia Nacional para el control y el tráfico de especies silvestres
- Decreto 2811 de 1974- Código de los recursos naturales
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1791 de 1996

Documentos Internos:

No aplica

5. CONTENIDO

- Se recibe el acta de incautación, si el decomiso lo realiza la policía, o se elabora el acta de decomiso por parte de los funcionarios de la Corporación si estos realizan la incautación.
- Se traslada los productos o especímenes.
- Cuando el material vegetal decomisado represente peligro para la salud humana, animal o vegetal, se dispondrá el procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización, previo levantamiento y suscripción de acta en el cual consten tales hechos, y se levanta registro fílmico y/o fotográfico.
- Se debe definir el sitio de disposición temporal o definitiva del decomiso en la bodega de CARDIQUE, entregarla a centros creados por la red de amigos de la flora, a viveros u otras organizaciones de conservación como arboretums o reservas forestales, establecimientos afines y/o entidades públicas que tengan como finalidad la investigación y educación ambiental, en calidad de tenedores. Se debe levantar y suscribir acta en el cual consten tales entregas, y se levanta registro fílmico y/o fotográfico.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS O ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DECOMISADA | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 06/07/2010 |
| | GESTIÓN AMBIENTAL | PÁGINA: 4 de 6 |

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | REGISTRO | RESPONSABLE |
|--|---|---|---|
| 1 Incautación o decomiso | Consiste en la aprehensión material de las especies y/o productos de la flora silvestre | Acta de decomiso y registro de actas de decomiso | Profesional Universitario que coordina el grupo de control y vigilancia |
| 2 Destrucción de la flora silvestre | Cuando estos productos representen riesgo para la salud humana, animal o vegetal o se encuentren en estado de descomposición o amenazan en forma grave al medio ambiente o los recursos naturales, se procede a su destrucción o inutilización | Acta de destrucción y registro fílmico y/o fotográfico y registro de actas de destrucción | Profesional Universitario que coordina el grupo de control y vigilancia |
| 3 Traslado de los productos de flora decomisados | El sitio de disposición temporal o definitiva del decomiso en la bodega de CARDIQUE, o entregarla a centros creados por la red de amigos de la flora, a viveros u otras organizaciones de conservación como arboretums o reservas forestales, establecimientos afines y/o entidades públicas que tengan como finalidad la | Acta de entrega y registro fílmico y/o fotográfico y registro de actas de entrega | Profesional Universitario que coordina el grupo de control y vigilancia |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS O ESPECIES DE FLORA SILVESTRE DECOMISADA | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 06/07/2010 |
| | GESTIÓN AMBIENTAL | PÁGINA: 5 de 6 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | investigación y educación ambiental, calidad de tenedores | | |
|--|--|--|--|--|

6. Anexos:

- Actas de decomiso, de destrucción y de entrega.

7. ACTUALIZACIONES

| FECHA DE MODIFICACIÓN | PARTE MODIFICADA | NÚMERO DE VERSIÓN | MODIFICACIONES |
|-----------------------|------------------|-------------------|-----------------------------|
| 06/07/2010 | Contenido | 2 | Actualización del contenido |
| | | | |
| | | | |